



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 043-2016-A/MDC

Carumas, 17 de febrero del 2016

VISTOS: La Disposición de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de julio del 2000, sobre Normas de Control Interno para una cultura de integridad, transparencia y responsabilidad en la función pública establece: Quiénes concurren a la formulación de las decisiones gubernamentales mediante sus informes u opiniones deben ser conscientes permanentemente que su función primordial es adoptar criterios para que las decisiones tomadas sean concordantes con la legalidad, la eficacia, la eficiencia, la economía y la transparencia, en tal sentido es esencia de la norma que debe evitarse formulas generales, evasivas o abstenciones de opinión que no sean fundadas en la falta de competencia en relación al asunto.

Que, el Inspector de Obra se obliga por disposición de la ley asumir la **responsabilidad directa de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos**, a diferenciar cuales son las tareas o actividades que tienen prioridad dentro de una obra, cuidar que cuente con una adecuada planificación, de tal manera que si surgen eventualidades estas tienen que ser resueltas en el momento, y que se proceda a conducirla con eficiencia y economía.

Que, conforme al Artículo 1º inciso 8) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa"; establece que: **"El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas"**.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público"; establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2015-A/MDC, de fecha 25 de junio del 2015, se aprueba la Directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Carumas; el mismo que tiene por objeto normar el proceso de ejecución de proyectos bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a gastos de Inversión Pública; que ejecuta la Municipalidad de Carumas.

Y estando a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y en ejercicio a las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Profesor **GILBERTO ROMULO CATACORA QUISPE**, con DNI N° 04417620, como inspector del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y CONSERVACION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CARACTER INMATERIAL EN EL, DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 247066, y de la Ficha de Mantenimiento: **"MANTENIMIENTO ORNATO PUBLICO EN LAS LOCALIDADES**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



DE SOMOA, CHILLIGUA, SAYLAPA, SOLAJO, CAMBRUNE, ATASPAYA Y MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA”, con Meta N° 23-3; el mismo que asumirá sus funciones a partir del 16 de febrero del 2016, debiendo tener en cuenta que es responsable directo de la ejecución y manejo de las obras a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos, ya que sus informes constituyen la base primordial para adoptar las decisiones y además asumirá sus funciones teniendo en cuenta los fundamentos de la partes considerativa de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría de Alcaldía notificar con la presente resolución al designado, a la Sub Gerencia de Supervisión Liquidación y Seguridad de Obras, Sub Gerencia de Inversiones, y a las demás unidades orgánicas respectivas que tenga injerencia en su contenido.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE



CARUMAS

RPCG-MDC
C.C. ARCHIVO